

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE APLICACIÓN A LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS PARIS 2024 Y LOS JUEGOS OLÍMPICOS Y JUEGOS PARALÍMPICOS DE INVIERNO DE MILÁN- CORTINA D'AMPEZZO 2026. CONVOCATORIA 2025

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concurrencia competitiva, para reconocer a los deportistas de modalidades/especialidades deportivas no profesionales olímpicas/paralímpicas, nacidos o empadronados en la provincia de Sevilla que deben poseer la licencia federativa en vigor, con un club con sede social en Sevilla capital.

Abarca a deportistas individuales y de equipo, esto es, de tipo no individual y considerados de deportes colectivos, de acuerdo con la clasificación realizada en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.

SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. en Pleno el día 16 de junio de 2005 (Boletín Oficial de la provincia nº161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulten de aplicación.

TERCERA REQUISITOS DE LOS DEPORTISTA.

3.1.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en el presente programa, los deportistas nacidos o empadronados en la provincia de Sevilla, que hayan participado en las Olimpiadas o Paralimpiadas de Paris 2024 y hayan participado en el programa competitivo aprobado para el siguiente ciclo olímpico, Juegos Paralímpicos de Invierno de Milán- Cortina d'Ampezzo 2026.

Un mismo candidato solo podrá presentar una solicitud, en atención al mérito de rendimiento deportivo de mayor nivel.

3.2.- Requisitos.

Podrán ser beneficiarios de esta línea de subvención, los deportistas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Poseer nacionalidad española.
- Haber nacido o estar empadronado en la provincia de Sevilla en los dos últimos años.
- Poseer la licencia federativa en vigor, con el club con sede social en Sevilla capital en la temporada deportiva correspondiente y licencia de la temporada anterior.
- Haber participado en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos de Paris 2024; o en los Juegos

Código Seguro De Verificación	2mxscr4EpEYTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfredo Calvo Caballero	Firmado	23/07/2025 12:37:52	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2mxscr4EpEYTkAPJLM6gyg==			

Olímpicos o Juegos Paralímpicos de Invierno de Milán-Cortina d'Ampezzo 2026.

- Que la modalidad/especialidad deportiva de participación pertenezca al programa competitivo de las Olimpiadas o Paralimpiadas de Paris 2024 y de los Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de invierno Milán-Cortina d'Ampezzo 2026.
- No estar integrado/a en una competición declarada de carácter profesional.
- Poseer y acreditar la condición de alto rendimiento de Andalucía o Estatal en vigor, en los estamentos de alto nivel o alto rendimiento.
- No estar retirado/a de la alta competición deportiva.
- En general todas las previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

3.3.- Exclusiones.

No podrán acceder a esta línea de subvenciones y se considerarán motivos de exclusión:

- Deportistas que estén sancionados, a la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas, por infracción grave o muy grave, que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la superior a seis meses o la expulsión definitiva de la competición.
- Deportistas que hayan sido condenados por delitos relacionados con la administración pública (prevaricación, malversación, cohecho, etc.).
- Deportistas que no estén al corriente con la Seguridad Social, Hacienda Local o Hacienda Estatal.
- Deportistas que tengan residencia fiscal en paraísos fiscales.
- Deportistas que hayan sido sancionados por discriminación de género en el ámbito deportivo.
- No participar en competiciones de carácter federado, debiendo existir federación deportiva a nivel autonómico y nacional para cada modalidad.
- Deportistas sobre los que, en convocatoria anterior de líneas de subvención de IMD, en la temporada anterior a la convocatoria, se hubiese aprobado en Consejo de Gobierno del IMD, un expediente de reintegro y/o pérdida de derecho al cobro iniciado por el IMD por incumplimientos en el desarrollo de los distintos programas de subvenciones y no estuviera al corriente de pago o mantenga deuda en los términos que reglamentariamente se determinen.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El crédito disponible para la línea de subvención de Deportistas Olímpicos en función de la aplicación presupuestaria es el siguiente:

Presupuesto	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	70000 34100 48902	50.000,00 €
2026	70000 34100 48902	50.000,00 €

QUINTA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- El DNI o Certificado de empadronamiento o documento acreditativo que justifique la condición de deportistas nacidos en la provincia de Sevilla.
- Certificado de condición de deportista de alto rendimiento de Andalucía o Estatal, en

Código Seguro De Verificación	2mxscr4EpEYTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Calvo Caballero	Firmado	23/07/2025 12:37:52
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2mxscr4EpEYTkAPJLM6gyg==		



su caso (no es necesario cuando se indique el Boletín Oficial en el que se publicó la relación en la que figure el solicitante).

- Certificado expedido en el año en curso por la entidad financiera, en el que conste la cuenta corriente donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, indicando que la titularidad de la misma corresponde a la persona solicitante o representante legal.
- Licencia federativa de pertenencia en vigor del club con domicilio social en Sevilla capital, así como la licencia de la temporada anterior.
- Acredito por la Federación Nacional correspondiente donde indique la participación y puesto ocupado en la Olimpiada/ Paralimpiada Paris 2024 o los Juegos Olímpicos o Paralímpicos de Invierno de Milán-Cortina d'Ampezzo 2026.
- Acreditar que no está integrado/a en una competición declarada de carácter profesional.
- Acreditar que no está retirado/a de la alta competición deportiva.

SEXTA. – INICIACIÓN.

a) Plazo de presentación de solicitudes.

- Para los deportistas que hayan participado en París 2024, quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Sevilla.
- Para los deportistas que vayan a participar en la celebración de los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos de Invierno de Milán-Cortina d'Ampezzo 2026, 15 días naturales después de la celebración de los mismos, previstos entre el 6 y 22 de febrero de 2026.

Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como anexo a esta convocatoria, debidamente firmado y cumplimentado por el deportista solicitante o representante legal, acompañando además la documentación que se indica en la base quinta.

La presentación de documentos, solicitudes y escritos dirigidos al Instituto Municipal de Deportes, se realizará en el Registro Telemático del Ayuntamiento de Sevilla, <https://sede.sevilla.org> o en el Registro General del Instituto Municipal de Deportes sito en Calle Química,5. No será admitida ninguna solicitud que se presente en otro registro distinto al indicado.

En el supuesto de presentación por vía telemática. En el formulario de solicitud figura un apartado en el que los solicitantes deberán indicar una dirección de correo electrónico a la que se dirigirán los avisos de las notificaciones que haya que practicarse.

b) Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud presentada en plazo no se hubiera cumplimentado correctamente o aportado la documentación requerida en la base quinta, se requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases y de los términos de la presente convocatoria y se ajustará el modelo oficial en esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	2mxscr4EpEYTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Calvo Caballero	Firmado	23/07/2025 12:37:52
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2mxscr4EpEYTkAPJLM6gyg==		



SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

a) Son Obligaciones del beneficiario.

1. Mantener, en su caso, la licencia federativa en la correspondiente federación deportiva durante toda la temporada.
2. Colaborar, asistir y prestar su imagen en las campañas de publicidad, acciones de difusión de los valores del deporte o actividades de comunicación a requerimiento del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla.
3. Incluir los símbolos del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, en Webs, redes sociales, instrumentos de comunicación social, medios de información y/o espacios promocionales propios de los beneficiarios.
4. Acreditar la concurrencia de la situación que fundamente la concesión de la subvención de acuerdo con el art. 30.7 de la LGS y las presentes bases.

b) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las obligaciones de los beneficiarios de la subvención.

1. Procederá el reintegro total de la subvención en el caso de la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
2. Procederá el reintegro parcial de la subvención, en virtud del principio de proporcionalidad atendiendo al incumplimiento de las obligaciones realizadas, cuando se produzca un cumplimiento parcial de las obligaciones siempre que no fuera determinante para la consecución del fin público perseguido y la actuación del beneficiario haya sido inequívocamente tendente al cumplimiento de las obligaciones de la subvención.
3. Lo establecido en este apartado b), no eximirá de las sanciones que correspondan conforme a la Ley General de Subvenciones.

OCTAVA – CRITERIO OBJETIVO DE VALORACIÓN

El importe final concedido a cada beneficiario/a será aquel correspondiente al prorrateo del presupuesto global máximo destinado en la convocatoria entre todos los solicitantes que cumplan con los requisitos, aplicando el siguiente criterio, siendo el importe máximo por solicitud de 15.000€:

$$\{\text{Valor punto}\} = \frac{\{50.000 \text{ €}\}}{\{\text{total de puntos de participantes}\}} \approx \dots \text{ €}$$

Merito	Puntos
Oro individual	100
Plata individual	80
Bronce individual	70
Oro por equipo	65
Plata por equipo.	60
Bronce por equipo	55
Diploma individual	50

Código Seguro De Verificación	2mxscr4EpEYTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Calvo Caballero	Firmado	23/07/2025 12:37:52
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2mxscr4EpEYTkAPJLM6gyg==		



Cada miembro del equipo con diploma	45
Participantes individuales	40
Participantes por equipo	35

NOVENA – INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN y PUBLICACIÓN

La instrucción corresponde al Servicio de Deportes, una vez los Técnicos designados examinen las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos establecidos y evaluados. La persona titular del Servicio de Deportes, dictará una propuesta de resolución definitiva única de concesión, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria, y que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como, en su caso y de forma expresa, para el resto de solicitudes la inadmisión y desestimación con expresión de su motivo, y la no concesión por desistimiento, la renuncia o la imposibilidad material sobrevenida.

Una vez elevada la propuesta de resolución, el Consejo de Gobierno del IMD, órgano competente para conceder subvenciones, resolverá el procedimiento y dictará resolución definitiva.

Toda publicación a que hacen referencia las presentes Bases se realizará en la Web del IMD www.imd.sevilla.org.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será:

- Para las solicitudes de haber participado en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos de Paris 2024, antes del 1 de diciembre de 2025.
- Para las solicitudes de haber participado en los o en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos de Invierno de Milán-Cortina d'Ampezzo 2026, de 6 meses.

DÉCIMA. – MODALIDAD, FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Por tratarse de una subvención que se concede por la acreditación de una determinada situación, concretamente, la consecución de determinados logros deportivos, su justificación se realizará en los términos previstos en el artículo 30.7 de la LGS.

La justificación se realizará con la presentación de la solicitud dentro del plazo de esta y con la documentación e información prevista en la base quinta.

UNDÉCIMA - PAGO DE LAS SUBVENCIONES

El pago de la subvención se realizará en firme, previa justificación por la persona beneficiaria de la acreditación de la situación.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor/a por resolución firme de procedencia de reintegro.

DUODÉCIMA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Código Seguro De Verificación	2mxscr4EpEYTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Calvo Caballero	Firmado	23/07/2025 12:37:52
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2mxscr4EpEYTkAPJLM6gyg==		



Las subvenciones serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, premios, ingresos o recursos procedentes de entidades públicas o privadas nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DECIMOTERCERA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Instituto Municipal de Deportes de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona en su solicitud con la finalidad exclusiva de instruir y resolver el procedimiento administrativo a que dé lugar su presentación, en la forma y bajo los principios que se describen en su política de privacidad que puede consultarse en la dirección web <https://imd.sevilla.org/politica-de-privacidad>.

Los deportistas presentados en la subvención, tienen reconocidos, y podrán ejercitar, los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, limitación en el tratamiento y portabilidad, así como tienen reconocido el derecho a ser informados de las cesiones realizadas contactando con el IMD a través del correo electrónico dpd@imd.sevilla.org

Modelo 1: Solicitud de la subvención

La solicitud de subvención y de aceptación de la situación se ajustarán al siguiente modelo.

Código Seguro De Verificación	2mxscr4EpEYTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alfredo Calvo Caballero	Firmado	23/07/2025 12:37:52	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2mxscr4EpEYTkAPJLM6gyg==			

Modelo 1

SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN LAS BASES ESPECÍFICAS PARA DEPORTISTAS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS PARIS 2024 Y LOS JUEGOS OLÍMPICOS Y JUEGOS PARALÍMPICOS DE INVIERNO DE MILAN-CORTINA D'AMPEZZO 2026. CONVOCATORIA

2025

1 DASTOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
NOMBRE Y PAELLIDOS DEPORTISTA		NIF
LOCALIDAD DE RESIDENCIA	CÓDICO POSTAL	DOMICILIO SOCIAL
LOCALIDAD DE NACIMIENTO		LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL		NIF
PERSONA DE CONTACTO (para notificaciones)	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
ESPECIFICAR CLUB DEPORTIVO DE SEVILLA, CON EL QUE TIENE LA LICENCIA FEDERATIVA EN VIGOR Y LICENCIA DE LA TEMPORADA ANTERIOR.		

Toda publicación a que hacen referencia las presentes Bases se realizará en la Web del IMD www.imd.sevilla.org. La publicación sustituirá, según la Ley 39/2015 de 1 de octubre, a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. No obstante, en el formulario de solicitud, los solicitantes deberán indicar una dirección de correo electrónico a la que se dirigirán los avisos de las notificaciones que haya que practicarse.

2 SUBVENCION SOLICITADA
<input type="checkbox"/> Deportistas Olímpicos o Paralímpicos 2024 <input type="checkbox"/> Deportistas Olímpicos o Paralímpicos de invierno de Milán-Cortina d'Ampezzo 2026.

2.1 MÉRITO DEPORTIVO			
MODALIDAD/ES ESPECIALIDAD DEPORTIVA	NIVEL		CLASIFICACIÓN
	<input type="checkbox"/> Juegos Olímpicos <input type="checkbox"/> Juegos Paralímpicos		
2.2 ACREDITACIÓN DE CONDICIONES DE RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA O ESTATAL (en su caso)			
BOJA/BOE N.º:		DE FECHA:	

3	DECLARACIÓN RESPONSABLE
<p>Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que el solicitante propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conoce las bases reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se establecen en la misma y demás normativa aplicable. - Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario y dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida. - No concurren ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. - Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. - No estar integrado/a o formar parte en una competición declarada de carácter profesional. - No estar retirado/a de la alta competición deportiva. 	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

La firma de la presente solicitud de subvención implica la asunción de todo su contenido.

En Sevilla, a de de

El/la Solicitante.

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

El Instituto Municipal de Deportes de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona en su solicitud con la finalidad exclusiva de instruir y resolver el procedimiento administrativo a que dé lugar su presentación, en la forma y bajo los principios que se describen en su política de privacidad que puede consultarse en la dirección web <https://imd.sevilla.org/politica-de-privacidad>.

Los deportistas presentados en la subvención, tienen reconocidos, y podrán ejercitar, los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición, limitación en el tratamiento y portabilidad, así como tienen reconocido el derecho a ser informados de las cesiones realizadas contactando con IMD a través del correo electrónico dpd@imd.sevilla.org